

sociedades de nueva creación denominadas Pinar del Boticario, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Cañada del Quintanar, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Terrenos de Peñascosa, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Agrícola y Cinegética de San Agustín, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), El Villar Coto de la Casa del Río, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Torrecepi, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Coto Camino, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Castillo de Montizón, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Aterilcuercar, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Cinegética de Sardiná, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Alcogaitanes Inversiones, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal). La sociedad escindida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias, que quedarán subrogadas en los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, según lo establecido en el acuerdo de escisión. Dicha escisión se aprueba, de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión redactado y suscrito en fecha 18 de junio de 2004, por el órgano de administración de Agropecuaria Andaluza, Sociedad Anónima, y depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 28 de junio de 2004. Asimismo, se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2003.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será el 1 de julio de 2004. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la escisión y se acuerda someter la escisión al régimen especial previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Junta universal y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma, asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 29 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuela López-Flores Flores.—34.309. 2.^a 2-7-2004

ALICANTE CARTÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar el próximo día 22 de julio de 2004, a las 13,00 horas, en Agost, Alicante, Partida del Derramador, carretera de la Estación, s/n, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Designación de Auditores para los ejercicios 2004 a 2013.

Tercero.—Ampliación de capital por el importe 90.151,50 euros, que podrá quedar limitado a la cifra efectivamente desembolsada. La fórmula de ejecución del desembolso será acordada por la propia Junta.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los accionistas su derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos com-

prendidos en el orden del día, así como las Cuentas Anuales de los ejercicios que se someten a aprobación.

Agost (Alicante), 30 de junio de 2004.—El Administrador único, Juan Carlos Heredia Llaquer.—34.471.

ALTAMIRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CARBAJOSA, SOCIEDAD LIMITADA MIRASIERRA URBANIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA URBANIZACIÓN PORTALATINA, SOCIEDAD LIMITADA URBANIZACIÓN LA LADERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, adoptaron por unanimidad, el día 23 de junio de 2004, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Altamira, Sociedad Limitada» de «Residencial Carbajosa, Sociedad Limitada», «Mirasierra Urbanización, Sociedad Limitada», «Urbanización Portalatina, Sociedad Limitada» y «Urbanización La Ladera, Sociedad Limitada», adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedaran extinguidas y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Salamanca y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por los accionistas por unanimidad. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Salamanca, 23 de junio de 2004.—El Administrador único de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, D. Nemesio Sánchez Sánchez.—33.765. y 3.^a 2-7-2004

ANTONIO CHAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) CHAVES BAÑO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias Universales celebradas el 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la absorción por «Antonio Chaves, Sociedad Anónima» de «Chaves Baño, Sociedad Limitada» con extinción sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de ésta a la sociedad absorbente, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida, todo ello con efecto desde el 1 de enero de 2004, y en base a los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados previamente en las mismas Juntas.

La fusión se acordó en los mismos términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. La ecuación de canje será de 2,0812 acciones de «Antonio Chaves, Sociedad Anónima» por 1 participación de «Chaves Baño, Sociedad Limitada». No existen clases especiales de acciones o participaciones, ni quienes ostenten derechos u opciones especiales. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores. Se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Segundo.—Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 22 de junio de 2004.—El Administrador único: Don Antonio Chaves Ortiz.—33.764. y 3.^a 2-7-2004

AR 63, SOCIEDAD LIMITADA

Se procede a convocar la presente Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el próximo día 20 de julio de 2004, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda, en la Notaría de D. Julián Madera Flores, sita en Málaga, Alameda Principal, n.º 26, 2.ª planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Debate y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003 para su posterior depósito en el Registro Mercantil.

Segundo.—Cese del Administrador y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Debate y Aprobación si procede de la baja y desguace de las máquinas recreativas obsoletas.

Cuarto.—Autorización para instar acciones judiciales contra la entidad Banco Atlántico, S. A.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

La documentación correspondiente a los puntos contenidos en el Orden del Día se encuentran a disposición de los socios en la Notaría. La convocatoria se efectúa de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la L.S.R.L. incluida la convocatoria individual.

Málaga, 29 de junio de 2004.—El Sr. Administrador Único, D. Rafael García Núñez.—34.489.

ASESORÍA DIDÁCTICA, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Órgano de Administración de la sociedad convoca a sus señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el 17 de julio y, en su caso, el 18 de julio de 2004, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Móstoles (Madrid), Avenida Carlos V, 27, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de Administrador único, ejercicio de facultades.

Segundo.—Oferta de compra de acciones de la entidad por parte de la mercantil Rutequin, S.L.

Tercero.—Designación de las personas encargadas de elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se hace saber a todos los accionistas que pueden disponer gratuitamente de la documentación que

va a ser sometida a la aprobación de la Junta, así como, solicitar su envío gratuito por correo.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Administrador único, Fernando Bannazar Martínez.—33.698.

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES

ELSAN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad escindida)

GRABITUM, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El Accionista Único de Asfaltos y Construcciones ELSAN Sociedad Anónima, Unipersonal, en decisión adoptada el día 30 de junio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de dicha entidad mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Grabitum Sociedad Limitada, de nueva creación, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Asfaltos y Construcciones ELSAN Sociedad Anónima, Unipersonal, de fecha 18 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Rafael Martín de Nicolás Cañas, representante de Obrascón Huarte Lain, S. A., Administrador Único de Asfaltos y Construcciones ELSAN, S. A., Unipersonal.—34.486.
1.ª 2-7-2004

AUTOPISTA CONCESIONARIA

ASTUR-LEONESA, S. A.

(AUCALSA)

Convocatoria de Asamblea General de Obligacionistas «Emisión de Obligaciones AUCALSA mayo 2004»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a la Asamblea General de Obligacionistas de esta emisión, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social del emisor, Calle Gil de Jaz, 10, Oviedo, el día 5 de agosto de 2004, a las 13:00 horas. De no haber quórum suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 7 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Confirmación o nombramiento, en su caso, del Comisario.

Tercero.—Ratificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato.

Cuarto.—Apoderamientos para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—José Manuel Otero Novas, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—34.462.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO,

CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

(AUDASA)

Convocatoria de Asamblea General de Obligacionistas «Emisión de Obligaciones Audasa Mayo 2004».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a la Asamblea General de Obligacionistas

de esta emisión, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social del emisor, Calle Alfredo Vicenti, 15, La Coruña, el día 6 de agosto de 2004, a las 13:00 horas. De no haber quórum suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Confirmación o nombramiento, en su caso, del Comisario.

Tercero.—Ratificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato.

Cuarto.—Apoderamientos para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—José Manuel Otero Novas, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—34.463.

BANCO DE SABADELL, S. A.

(Sociedad absorbente)

BANCO ATLÁNTICO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, ambas celebradas el 30 de Junio de 2004 han acordado, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de Banco Atlántico, Sociedad Anónima por parte de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El acuerdo de fusión por absorción por parte de ambas sociedades, se ha aprobado sujeto a la concesión de las autorizaciones preceptivas.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2003 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Miquel Roca i Junyent y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, Joan Roca Sagarra.—34.282.
2.ª 2-7-2004

BASELGA LIZAGA, S. A.

Reducción y simultáneo aumento de capital social

De conformidad al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta

general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2004, acordó reducir capital social en la suma de 15.505,80 € mediante la amortización de 516 acciones propias; y simultáneamente acordó aumentar capital social en 12.592,80 €, aumentando el valor nominal de cada una de las acciones en 7,95 € y con cargo a reservas de libre disposición. El capital resultante será de 60.192 €.

Zaragoza, 7 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo, Javier Baselga Gómez.—33.468.

BODEGAS 1877,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

BODEGAS SEÑORÍO DE URZÁIZ,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal y Bodegas 1877, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 26 de mayo de 2004 con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Bodegas 1877, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, la totalidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por el administrador único de ambas compañías, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, y habiendo sido puesta a disposición de los socios, la documentación específica señalada en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, de obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Francisco Javier Taberna Jiménez.—34.106.
y 3.ª 2-7-2004

BOINMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbente)

SANTBOINVER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Santboinver, Sociedad Limitada» por parte de «Boinmuebles, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166